



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de mayo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	ANIBAL DE JESUS SALAZAR PARRA
Demandada:	A.F.P. PORVENIR S.A. y COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220220058000
Asunto:	Fija fecha para el 28 de mayo de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifesecloud.com/18211889

Antecedentes procesales:

El 9 de diciembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 20 de enero de 2023 se admitió la demanda (anexo 004).

El 20 de enero de 2023 se notificó a COLPENSIONES (anexo 005).

El 8 de febrero de 2023 COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 008) y si bien el despacho la notificó, no se advierte constancia de recibido o de lectura del mensaje previo a la contestación, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente.

El 28 de febrero de 2023 se dio por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y se requirió al demandante para que notificara a PORVENIR S.A. (anexo 010).

El 3 de marzo de 2023, se allegó constancia de notificación a PORVENIR S.A. realizada el 12 de julio de 2022 cuando ni se había presentado la demanda ni se había admitido.

El 21 de marzo de 2023 se requirió a la parte demandante acredite los trámites de notificación personal conforme lo establece el art. 8 de la ley 2213 de 2022, a PORVENIR S.A. (anexo 013).

El 12 de abril de 2023 PORVENIR S.A. da contestación a la demanda. (anexo 014).

Al no existir certeza sobre la fecha real de notificación de PORVENIR S.A. se tendrá por notificada por conducta concluyente y habiendo cumplido los requisitos de ley dicha contestación, se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PORVENIR S.A.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, abogada inscrita a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., persona jurídica que actúa en condición de apoderada especial de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

CUARTO: Se fija fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 28 de mayo de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f33b969833c2f3ebbe1a00bdde8db0f0e73d1af9ea286b953098e8e7e72ddaa**

Documento generado en 19/05/2023 01:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>